



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

INTRODUCCIÓN

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

En los contratos que celebre TGI S.A. E.S.P., por cuantías que excedan el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, la interventoría tendrá como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respeto de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado.

El interventor será responsable de velar por la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.

PARÁGRAFO.- La supervisión de los contratos que celebre TGI S.A. E.S.P. por cuantías iguales o inferiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, será ejercida de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente manual.

2. DEFINICIONES

Para la mejor comprensión de los interventores sobre los alcances de su actividad y las instrucciones generales que se establecen en este Manual, se definen los siguientes conceptos:

- ❖ Empresa: Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P, también TGI S.A. E.S.P., parte contratante (significa también el representante legal y quienes están facultados para contratar).
- ❖ Contratista: Persona natural o jurídica con quien se celebra el respectivo contrato.
- ❖ Interventor: Es la persona natural o jurídica que representa a la Empresa en el contrato, encargada de vigilar su ejecución y hacer cumplir las obligaciones que de éste se deriven.
- ❖ Interventor externo: Es la persona natural o jurídica con quien la Empresa celebra un contrato de interventoría.
- ❖ Interventor interno: Es el empleado designado por el representante legal o por quien este facultado para contratar, para que cumpla las funciones de interventoría.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- ❖ **Contrato:** Acuerdo celebrado entre la Empresa y el contratista favorecido con la adjudicación en un proceso de contratación, en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.
- ❖ **Modificación del contrato:** Es el acuerdo que suscriben la Empresa y el contratista para variar las condiciones del contrato.
- ❖ **Trabajos o actividades extras:** Son aquellos que no se encuentran contemplados en los planos, la propuesta, el formulario de cantidades o en los precios unitarios, pero que hacen parte inseparable de las labores objeto del contrato o son necesarias para su ejecución, con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- ❖ **Trabajos adicionales:** Son aquellas actividades complementarias a la inicialmente contratada, las cuales por su naturaleza puede ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y precios del contrato, y cuya ejecución podrá ordenar la Empresa, estando obligado el contratista a realizarlas.
- ❖ **Plazo de vigencia:** Es el período durante el cual se imparte la Orden de Iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.
- ❖ **Plazo de ejecución:** Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato.
- ❖ **Anticipo:** Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.
- ❖ **Amortización del anticipo:** Es el porcentaje que se descuenta de cada factura o documento equivalente que presente el contratista, con el fin de devolver a la Empresa el valor entregado por ésta en calidad de anticipo.
- ❖ **Orden de iniciación:** Es el documento que firma el interventor en el que se fija la fecha de iniciación del contrato, que es a la vez el momento a partir del cual se contabiliza el plazo de ejecución.
- ❖ **Factura o documento equivalente:** Es el documento externo originado por el contratista, que contiene los requisitos necesarios para soportar contablemente los costos y deducciones, tales como el impuesto sobre la renta, el IVA, etc., de conformidad con la reglamentación vigente.
- ❖ **Acta de suspensión:** Es el documento mediante el cual la Empresa y el contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que imponen el cese de su desarrollo.



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- ❖ Acta de reiniciación: Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.
- ❖ Acta de entrega y recibo final: Es el documento en el que consta la entrega de los bienes, las obras o los servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Empresa.
- ❖ Valor final del contrato: Es el producto de sumar todos los pagos y deducciones efectuados al contratista con cargo al contrato, que debe constar en el Acta de Liquidación.
- ❖ Acta de liquidación: Es el documento suscrito por la Empresa, el interventor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarios para que las partes puedan declararse a paz y salvo.

3. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

3.1. Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

- ❖ Observar los procedimientos del Sistema de Calidad de la Empresa que se relacionen con la ejecución del contrato.
- ❖ Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Empresa.
- ❖ Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
- ❖ Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- ❖ Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- ❖ Entregar a la Secretaría General los archivos y la información técnica, administrativa y contable, una vez liquidado el contrato.
- ❖ Remitir a la Secretaría General, en el momento de su formalización, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución.
- ❖ Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
 - ❖ Copia del contrato debidamente legalizado;
 - ❖ Solicitud de ofertas;
 - ❖ Adendos modificatorios de la solicitud de ofertas;
 - ❖ Oferta presentada por el contratista;
 - ❖ Comunicación de adjudicación al contratista;
 - ❖ Copia de las garantías del contrato;
 - ❖ Copia del cronograma de actividades;

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- ❖ Copia de la Orden de Iniciación;
- ❖ Copia de las Actas de Suspensión y Reiniciación;
- ❖ Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales;
- ❖ Copia de las cuentas de cobro autorizadas;
- ❖ Copia de los informes de interventoría;
- ❖ Informe mensual y final de manejo del anticipo;
- ❖ Copia del Acta de Entrega y Recibo Final;
- ❖ Copia del Acta de Liquidación;
- ❖ Informe de evaluación del interventor sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato y,
- ❖ Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

3.2. Técnicas

Abarca el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:

- ❖ Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
- ❖ Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- ❖ Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.
- ❖ Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
- ❖ Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la Empresa.
- ❖ Someter a consideración del facultado para contratar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
- ❖ Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
- ❖ Someter a aprobación de la Empresa los trabajos o actividades extras y adicionales.
- ❖ Coordinar el reintegro a la Empresa de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.
- ❖ Presentar un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato.

3.3. Financieras y contables

Contemplan las siguientes actividades:

- ❖ Aprobar el plan de inversión del anticipo.



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- ❖ Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- ❖ Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- ❖ Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- ❖ Asegurar la amortización total del anticipo.
- ❖ Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.

3.4. Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación con la Secretaría General de la Empresa:

- ❖ Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- ❖ Controlar la vigencia de las garantías.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
- ❖ Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social.
- ❖ Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- ❖ Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato.
- ❖ Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
- ❖ Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
- ❖ Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

3.5 Laborales

Aunque la responsabilidad de cumplir con la ley laboral corresponde al Contratista, el Interventor debe asegurarse que no se presenten conflictos por repetición en contra de la Entidad. Para el efecto, en el caso de personal directamente asignado a la ejecución del Proyecto, la interventoría debe verificar los siguientes procesos:

3.5.1. En la contratación de personal

- Antes del inicio de los trabajos el Interventor deberá solicitar al Contratista el listado detallado del personal que se desempeñará en el Contrato, incluyendo nombre (en orden alfabético), identificación, cargo y salario básico para el control administrativo pertinente.
- En el caso de mano de obra no calificada, deberá contratarse prioritariamente personal de la región.
- En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, ni a los básicos ofrecidos por el Contratista en su oferta.
- Pago oportuno de honorarios o salarios y prestaciones sociales.



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- El Personal que se contrate debe cumplir con el perfil ofrecido por el Contratista en su Propuesta.
- Todo el personal que se desempeñe en la ejecución del Contrato (así como el de Interventoría) deberá estar cubierto en su totalidad por el Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD – PENSION –RIESGOS PROFESIONALES), al margen del tipo de vinculación que tenga. Deberá exigirse la presentación de los comprobantes de afiliación.

3.5.2 En los pagos parafiscales

- Que se realicen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (I.S.S. y / o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A.R.P), por la totalidad del tiempo de labores.
- Que los aportes se realicen a las entidades respectivas con base en los sueldos reales que devenguen los trabajadores del Contratista.
- Que el Contratista presente todos los comprobantes (o copia) de pago de los aportes parafiscales (incluyendo, además de los antes mencionados, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción –FIC- (aplica en el caso de obras) y Caja de Compensación Familiar.
- La verificación del cumplimiento de estos requisitos y de la presentación de la documentación correspondiente estará a cargo del Interventor, quien podrá contar con el apoyo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de TGI en caso de requerirse.

3.5.3 En caso de accidentes de trabajo

- Que se actúe con prontitud y diligencia.
- Que el trabajador sea trasladado de inmediato a un centro de asistencia médica, el accidente se reporte a la Administradora de Riesgos Profesionales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia y se dé inicio a la investigación pertinente.

3.5.4 En las nóminas y liquidaciones

- Que se liquide adecuadamente la nómina.
- Que el Contratista presente los paz y salvos de la totalidad del personal asignado a la ejecución del Contrato.

3.5.5 En caso de reclamaciones

- Que se comunique al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales a TGI y se le exija la aclaración correspondiente.
- Que el Contratista aplique los correctivos pertinentes

3.6 Tributarias

El Interventor debe controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contratista para evitar sanciones que puedan afectar el desarrollo del Contrato o a



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

TGI, labor que se realizará con el apoyo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

3.6.1 Para los impuestos de Timbre e IVA

- Que el impuesto de timbre se haya pagado dentro de los requisitos de Ley, tanto en la legalización del contrato, como en las modificaciones que impliquen mayor valor.
- Que el cobro de IVA sobre las actas corresponda al gravamen legal (en contratos de obra se liquida sobre la Utilidad del Contrato).

3.6.2 Para el Impuesto de Retención en la Fuente

- El Interventor podrá verificar que el área financiera de TGI, aplique a los pagos el porcentaje **de Retención en la Fuente** que corresponda según el tipo de Contrato.

3.6.3 Para el Impuesto de Industria y Comercio (cuando aplique)

- Que el Contratista pague el impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Municipio o entidad jurisdiccional correspondiente.

4. RESPONSABILIDAD

El interventor responderá por el incumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Empresa. La Empresa tendrá plena autonomía para definir el tipo de responsabilidad (civil o penal) que reclamará del interventor y estará obligada a llamar en garantía o iniciar acción de repetición para obtener de éste la indemnización integral del perjuicio que logre probar.

5. CALIDADES DEL INTERVENTOR

5.1. Interventor externo

La selección y contratación del interventor externo, se realizará según lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa. Las condiciones mínimas que deberán reunir los interesados serán establecidas en las solicitudes de oferta.

5.2. Interventor interno

No podrá ser interventor el empleado que se encuentre incurso en una cualquiera de las causales de inhabilidad o impedimento respecto del contratista.

6. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

El facultado para contratar designará el interventor del contrato de la Empresa y le entregará los documentos necesarios para el cumplimiento de su labor, como son las solicitudes de oferta, la oferta presentada por el contratista y la copia del contrato y de las pólizas, así como los estudios previos que se hubieren realizado para el desarrollo del contrato.

7. PROGRAMAS ESPECIALES

7.1 SALUD OCUPACIONAL

La Interventoría vigilará la responsabilidad del Contratista en cuanto al cumplimiento de las normas de salud ocupacional de todo el personal que trabaje para él.

La Salud Ocupacional involucra los siguientes conceptos:

7.1.1 Medicina de Trabajo:

Conjunto de actividades médicas y paramédicas, destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo acorde con sus condiciones psicológicas.

7.1.2 Seguridad Industrial:

Protección al Personal. Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes de trabajo. Ver con más detalle en el punto siguiente.

7.1.3 Higiene Industrial:

Protección del ambiente. Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales.

7.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Interventoría se obliga, en desarrollo de sus actividades de campo, a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que TGI imparta a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar, así como la aplicación de los principios básicos en materia de HSE.

El Interventor debe verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control.

Aunque no se debe llegar a esta situación, en caso de presentarse deberá hacerse el reporte de estos eventos:

- Accidente: es un acontecimiento no deseado, que resulta en daños a las personas (lesión o enfermedad), a la propiedad, el ambiente y pérdidas en el proceso.
- Cuasi-accidente: es una señal que alerta sobre un accidente potencial y obliga a tomar más medidas de control sobre los factores de riesgo ocupacional.

El Interventor deberá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica de Seguridad Industrial requerida para la actividad que se esté realizando, o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor.

A continuación algunas medidas de Seguridad Industrial a tener en cuenta dependiendo del tipo de trabajo a adelantar.

- Antes del inicio de los trabajos:
 - Cuando se realicen trabajos sobre los derechos de vía o en instalaciones de TGI, el Interventor deberá informar al Coordinador de Seguridad y al Operador correspondientes, qué personal se desplazará a campo (propio y del contratista) incluyendo nombre (en orden alfabético), identificación y cargo (con base en el Listado suministrado por el contratista antes del inicio de los trabajos). De igual modo, los vehículos y respectivas placas que se movilizarán a los diferentes frentes de trabajo.
 - El Interventor deberá apoyar al Contratista en el trámite de solicitud de los permisos de trabajo en caliente al Operador del Gasoducto.
 - Para todo el personal involucrado en la ejecución, debe realizarse una inducción de seguridad sobre el gas natural y los riesgos que implica trabajar en este tipo de instalaciones, así como las medidas que se deben implementar, entre ellas el uso de elementos de protección. Se debe dejar constancia de esta inducción, mediante un acta firmada por todos los participantes, destacando los temas tratados en ella. Así mismo, es recomendable dar breves charlas de sensibilización en estos aspectos al iniciar cada jornada de trabajo.
 - Deben exigirse los documentos de los vehículos: tarjetas de propiedad y seguros pertinentes. Así mismo, para el personal autorizado por el Contratista para conducir, la Interventoría podrá exigir fotocopia de la respectiva Licencia ampliada.
- Durante la ejecución de los trabajos:

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- Se debe disponer de equipo contra incendio y de primeros auxilios, en cada uno de los frentes de trabajo.
- Cuando se estime necesario por el Interventor, cada uno de los grupos de trabajo deberá tener Exposímetro o equipo para detección de gas.
- Se debe hacer inspección preoperacional de equipos y herramientas utilizadas en los trabajos. Si como resultado de esta inspección estos elementos no se encuentran en perfectas condiciones, deben ser reemplazados inmediatamente y bajo ninguna circunstancia se pueden utilizar en los trabajos a ejecutar.
- En presencia de tormentas eléctricas deben suspenderse inmediatamente los trabajos que se realicen.
- Todos los participantes deberán utilizar correctamente los elementos de seguridad industrial requeridos para el tipo de trabajos que se adelante (botas de seguridad, casco, guantes, protectores auditivos y/o respiratorios, ropa adecuada según el clima y gafas de seguridad). Bajo ninguna circunstancia se puede permitir que el personal labore sin el uso de la dotación de seguridad requerida.
- En todo momento tener el máximo cuidado con el fin de evitar golpear la tubería.
- No deben realizarse trabajos con retroexcavadora ni maquinaria pesada sobre el derecho de vía.
- Se deben mantener los lugares de trabajo en condiciones seguras y saludables durante todo el tiempo que se realicen actividades.
- Se debe revisar el equipo de herramientas a ser utilizado en el sitio de trabajo.
- Se deben localizar los vehículos o equipos con motores de combustión interna o circuitos que no sean a prueba de explosión (explosión proof) fuera del área de trabajo.
- No se usarán teléfonos celulares en sitios donde haya presencia de gas y/o áreas clasificadas.
- Todos los equipos utilizados deben ser operados por personal idóneo y con amplia experiencia.
- Cualquier incidente debe ser reportado dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia.

En general, los contratistas y operadores deben cumplir con la legislación vigente en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:

- Ley 9 de 1979
- Decreto 614 de 1984
- Resolución 2013 de 1986
- Resolución 1016 de 1989
- Decreto Ley 1295 de 1994

7.3 MANEJO AMBIENTAL Y DE COMUNIDADES



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

El Interventor verificará que el Contratista aplique una política de especial consideración a la conservación del medio ambiente y al cuidado de los bienes de TGI y de terceros dándola a conocer expresamente a su personal. En el campo práctico, esto contempla la atención al medio ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas del lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.

Para el efecto, la Interventoría exigirá al contratista que establezca, además de una cuidadosa planeación, una serie de medidas de mitigación para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.

En campo se deben identificar las áreas ambientales de especial cuidado, tales como cruces de agua y humedales, tomando el registro fotográfico respectivo en ángulos estratégicos para futuras referencias y comparaciones.

Si existe, debe velarse por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

7.3.1 Generalidades de la Interventoría ambiental (en obras):

El Interventor Ambiental debe:

- Evaluar el documento técnico denominado Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar todas las actividades de índole ambiental en desarrollo del proyecto, en especial obras de manejo, control y mitigación ambiental.
- Controlar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en la etapa de construcción y/o de funcionamiento.
- Realizar campañas de divulgación del Plan de Manejo y de sensibilización ambiental al personal de la obra y a la comunidad afectada.
- Identificar impactos ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Ambiental y que puedan presentarse durante la construcción del proyecto estableciendo medidas correctivas.
- Conceptuar sobre el uso de los materiales de zonas de préstamo en caso que el proyecto lo requiera.
- Ordenar la reconstrucción de obras defectuosas, realizadas como elementos de control ambiental.
- Elaborar los informes sobre las visitas practicadas.

7.3.2 Manejo del elemento ambiental "suelo":

Cuando los trabajos involucren remoción de suelo, se tendrán los siguientes cuidados:

- No talar árboles maderables.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- Retirar la capa vegetal y disponerla en forma segura a un lado del derecho de vía. La capa vegetal debe estar protegida del arrastre por el agua de escorrentía, mediante trinchos temporales en el sector que es favorecido por la pendiente natural del terreno.
- Retirar el suelo inorgánico y colocarlo al otro lado del derecho de vía, realizar las obras geotécnicas preventivas para asegurar el material de la excavación y evitar contaminar con este material las zonas adyacentes.
- No contaminar los suelos con Residuos sólidos y líquidos.
- Manejar los residuos sólidos (basuras) originadas por el consumo de alimentos, cartones, maderas y bolsas de papel.
- Realizar las obras necesarias para garantizar la estabilidad y a la restitución del derecho de vía.

7.3.3 Manejo del elemento ambiental "agua":

La Interventoría, dada la importancia que tiene el recurso agua como elemento vital para la existencia de los seres vivos, exigirá al Contratista la no-contaminación de las fuentes de agua cercanas.

- No se arrojarán desperdicios de la Obra madera, aceites, otros, a los cuerpos de agua.
- No se incorporarán a las aguas cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que afecten su estado normal.
- En los cauces de los ríos se debe remover la menor cantidad de material posible y se deberá colocar lejos del cauce.
- Construir estructuras de contención para evitar derrumbes y aporte de sedimentos a las aguas.
- Conservar la vegetación ubicada en la franja protectora del cauce.
- Establecer acciones que mitiguen la alteración de la dinámica hidrológica del área, la interrupción de cuerpos de agua, la contaminación hídrica y la afectación de las especies hídricas.
- No bloquear el flujo normal de las corrientes.
- Mantener la calidad del agua (análisis fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos), en el evento que se desarrollen trabajos sobre cuerpos de agua.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Reducir los tiempos de trabajo dentro del cuerpo de agua.
- No alterar los cauces naturales de las corrientes hídricas.

7.3.4 Manejo de residuos:

El objetivo fundamental de estas recomendaciones es Impedir o minimizar de la manera más eficiente, los riesgos que para los seres humanos y el medio ambiente ocasionan los residuos sólidos y líquidos, contribuyendo a la protección ambiental eficaz.

- Residuos Sólidos:

- Prevención y minimización de la generación de residuos.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- Establecer charlas sobre los sistemas de eliminación, tratamiento, manejo y disposición final de residuos sólidos.
- Identificar los residuos sólidos generados.
- Adecuar en el sitio de trabajo los recipientes debidamente señalizados preferiblemente con colores diferentes, de acuerdo con los tipos de desechos a recolectar, en el cual se dispongan todos los desperdicios y desechos sólidos no reciclables.
- En lo posible, establecer un programa de reciclaje. Para ello se debe disponer de recipientes adecuados y ubicados en sitios estratégicos dentro de las instalaciones. Lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de todo el personal.
- Efectuar una correcta disposición de los desechos sólidos, dependiendo del tipo, origen y estado en que se encuentren.
- Obtener el respectivo permiso para la disposición de los residuos sólidos en los rellenos sanitarios, por parte de la Autoridad Ambiental competente.

□ Residuos Líquidos:

- Adecuar un lugar en el sitio de trabajo, recipientes debidamente señalizados preferiblemente con colores diferentes, de acuerdo con los tipos de desechos a recolectar, en el cual se dispongan todos los desperdicios y desechos líquidos no reciclables.
- Se recomienda la ubicación de una barrera y/o canal colector alrededor de los recipientes, como medida preventiva durante la maniobra de los residuos.
- No deberán arrojarse ni esparcirse sobre el suelo los lodos o sustancias extraídas producto de las actividades.
- Los aceites residuales provenientes de cambios en motores deben colectarse en recipientes especiales.
- Se debe prohibir el lavado de vehículos y maquinaria en áreas cercanas a los cauces de los ríos o dentro de ellos. Los jabones, grasa, aceites y demás residuos líquidos afectan negativamente la calidad del agua y deterioran el sistema acuático.
- Efectuar una correcta disposición de los desechos líquidos, dependiendo del tipo, origen y estado en que se encuentren.
- Realizar la correspondiente inducción a todo el personal sobre el adecuado manejo de residuos líquidos reciclables, no reciclables y peligrosos.
- Supervisar que existan recipientes adecuados, señalizados en lugares donde se generen residuos y bien ubicados evitando que queden a la intemperie.

7.3.5 Otras consideraciones ambientales:

- Deben utilizarse las vías de acceso existentes para la movilización de vehículos y equipos.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

- No obstaculizar las vías existentes ni interferir con las actividades desarrolladas por los moradores de la región.
- No afectar instalaciones del gasoducto o de terceros.

7.3.6 Manejo de Comunidades:

Es responsabilidad del Interventor apoyar al contratista en las gestiones que deba adelantar en estos aspectos, cuando aplique, así como verificar el cumplimiento de los cuidados y actividades mínimas que se plantean aquí.

- Para facilitar las relaciones con la comunidad de la región donde se ejecutarán los trabajos, el Contratista contratará la mano de obra no calificada (si esta se requiere) con personal del lugar.
- Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá lograr un acercamiento con el Propietario del Predio, con el fin de obtener su aprobación o permiso para ingresar al mismo, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
- Se debe hacer todo lo posible para no interferir con las labores de los propietarios de las tierras, especialmente cuando su uso esté destinado a actividades agrícola y ganadera.
- Se deben instalar cercas temporales aislando la zona de los trabajos, mientras existan zanjas, para evitar el paso de ganado por el área y accidentes.
- Si el predio sufre daños durante los trabajos, debe restaurarse y dejarse en el estado que se encontraba al inicio.
- Al finalizar se deben solicitar los respectivos Paz y Salvos a los Propietarios de los predios donde se ejecutaron labores.

II. PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORIA PARA TGI S.A. E.S.P

1. INICIACIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITE

La Orden de Iniciación del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas y pagado los impuestos a que haya lugar por parte del contratista. Será obligación del interventor que en el Acta consten el número de contrato, la fecha, el objeto, el nombre y el NIT o cédula del contratista, y que se suscriba por el representante legal del contratista o por el titular del contrato.

2. ANTICIPO

2.1. Inversión del anticipo

A solicitud del interventor, el contratista enviará el programa de inversión del anticipo, utilización del personal y equipos para su revisión y aprobación. Si el programa es rechazado, el interventor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo presentarlo nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor lo archivará en su carpeta y remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta del Anticipo.



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

Una vez el contratista presente la cuenta de Anticipo, el interventor deberá revisarla, remitirla con la información requerida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Así mismo, el interventor deberá archivar en su carpeta una copia radicada en el Área de Tesorería de la Empresa.

2.2. Rendición de cuentas sobre el manejo del anticipo

El contratista está obligado a rendir informes mensuales sobre el manejo del anticipo, los cuales se archivarán en la Carpeta del Contrato del Interventor.

Al utilizar la totalidad del anticipo, el contratista presentará al interventor un informe final. El interventor verificará que en las cuentas siguientes se realice su amortización.

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1 Facturas o documentos equivalentes

De acuerdo con lo pactado en el contrato, el contratista presentará sus facturas o documentos equivalentes al Centro de Costos de la dependencia del facultado para contratar, que deberán ser revisados por el interventor respecto de su valor y el cumplimiento de los requisitos tributarios en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Si se encuentran errores o inconsistencias se solicitará al contratista el cambio de la factura o documento equivalente.

Si la factura o documento equivalente es aceptado, el interventor diligenciará un formato de aprobación y lo suscribirá junto con el facultado para contratar. Este formato, acompañado de la factura o documento equivalente será radicado por un funcionario del Centro de Costos ante el profesional de Tesorería responsable.

El interventor entregará al contratista el comprobante de radicación numerado para que la Tesorería o la entidad bancaria haga entrega del cheque respectivo.

3.2. Labores o actividades extras y adicionales

Si durante el plazo de ejecución se observa necesario realizar labores o actividades extras y/o adicionales, la aprobación estará a cargo del Comité de Contratación o de Presidencia, según sus competencias, y su formalización requerirá una modificación del contrato.

3.3. Suspensión temporal

Podrán suspenderse temporalmente los trabajos cuando se presenten circunstancias que impongan el cese de la ejecución del objeto del contrato. La suspensión se hará por el tiempo que se calcule necesario para superar las contingencias y constará en un Acta de Suspensión Temporal suscrita por el facultado para contratar y el representante del contratista.

3.4. Reiniciación de las labores



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

Superadas las contingencias, el facultado para contratar ordenará la reiniciación de los trabajos y dejará constancia en acta firmada en conjunto con el contratista. El contratista deberá actualizar sus pólizas a esa fecha.

4. RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

4.1. Recibo final de trabajos

Dependiendo de la naturaleza del contrato y previa la verificación del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos técnicos pactados, se levantará un "Acta de Entrega y Recibo Final" que será suscrita por el interventor y el contratista, junto con el visto bueno del representante legal de la Empresa o del facultado para contratar.

4.2. Entrega del informe de evaluación del contrato al área respectiva

En los contratos cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales, corresponderá al interventor presentar al representante legal de la Empresa o al facultado para contratar, un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del mismo.

4.3. Liquidación del contrato

Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro del plazo de vigencia del mismo.

El interventor elaborará un proyecto del acta de liquidación, en el que constará el balance final del contrato así como el cumplimiento de las prestaciones derivadas del mismo. Si no se recibe objeción del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del proyecto de liquidación, se entenderá aprobado.

El interventor deberá revisar la vigencia de las pólizas que amparen los riesgos que deban cubrirse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes y si fuere del caso, le exigirá su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación.

También será condición para la firma, que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Empresa; así mismo, el contratista deberá presentar un paz y salvo laboral que cubra al personal vinculado por contrato de trabajo en la ejecución del contrato, el cual no debe tener más de treinta (30) días calendario de expedido.

En el acta de liquidación, constarán los acuerdos y demás transacciones a que llegaren las partes para declararse a paz y salvo, y será suscrita por el contratista, el representante legal de la Empresa o el facultado para contratar y el interventor.



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

5. ENTREGA DEL ARCHIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Una vez liquidado el contrato, el interventor deberá hacer entrega de los documentos y la información técnica, administrativa y contable a la Secretaría General para su archivo.

III. SUPERVISIÓN ORDENES DE SERVICIO

La supervisión de los contratos que celebre TGI S.A. E.S.P., por cuantías iguales o inferiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, será ejercida por el jefe de la dependencia que celebró el contrato respectivo o por quien este designe, de conformidad con las siguientes reglas:

Las ordenes de servicio estarán codificadas y numeradas consecutivamente por cada una de las Vicepresidencias u Oficinas delegadas.

- El recibo a satisfacción expedido por quien haya celebrado la orden de servicios, equivaldrá a la liquidación; no obstante, dependiendo del objeto de la misma, ésta podrá ser liquidada en los términos previstos en el capítulo II numeral 4.3 del presente manual.
- Una vez ejecutada la Orden de Servicios, cancelado su valor y recibida a satisfacción, la Presidencia u Oficina responsable entregará la carpeta soportada a la Secretaria General para su archivo.

IV. Régimen de Transición

Las interventorías que se encuentren en ejecución en la fecha de expedición del presente manual, continuarán rigiéndose por la norma de interventoría vigente al momento de su iniciación (Resolución 008393 del 30 de octubre de 1995).



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

V. MODELOS

	MEMORANDO
DE:	
PARA:	



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

REF.: DESIGNACION DE INTERVENTORIA

¹ _____, otorgado por el **Presidente** de la Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P., informo a usted que lo he designado interventor del Contrato No. _____ suscrito por la Empresa y _____, que tiene por objeto:

Para el desarrollo de la actividad encomendada, deberá sujetarse a las disposiciones del Manual de Interventoría.

FIRMA

¹ Deberá indicarse el nombre del facultado para contratar, cargo, así como la Escritura Pública por medio de la cual se otorgó el poder correspondiente



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

	ORDEN DE INICIACION
<p>Bogotá, D.C.,</p> <p>Señor*</p> <p>_____</p> <p>Ciudad</p> <p>Asunto**:</p> <p>De manera atenta le solicito iniciar las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato citado en el asunto a partir del _____.</p> <p>En consecuencia el plazo contractual empieza a contarse desde la citada fecha y por consiguiente deberá actualizar las pólizas de que trata la cláusula _____, para ajustarlas a la vigencia del contrato.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>*** _____</p> <p>*Deberá indicarse el nombre completo del contratista y si es persona jurídica se deberá señalar la razón social según certificado de existencia y representación legal ** Colocar el número del contrato *** Nombre y firma del interventor del contrato</p>	



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	
<p>Entre los suscritos, _____, en representación de la Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P* y _____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, en su calidad de representante legal del contratista _____, se ha convenido suspender temporalmente el plazo del contrato No. _____, que tiene por objeto _____, desde el día _____ de _____ de 200_, hasta el día __ de__ de 200_.</p> <p>Para lo anterior se consideraron las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.2. <p>Una vez superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a prorrogar las pólizas del contrato.</p> <p>En constancia se firma la presente acta en Bucaramanga, a los ____ (__) días del mes de _____ de 200_.</p> <p>POR LA TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P.* POR EL CONTRATISTA**</p> <p>* Facultado para contratar ** Representante legal del contratista</p>	



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE REINICIACION DE LABORES	
<p>Entre los suscritos, _____, en representación de la Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P.* y _____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, en su calidad de representante legal del contratista _____, se ha convenido reiniciar el contrato No. _____ a partir del ____ de ____ de 200_, cuyo objeto es: _____</p> <p>_____.</p> <p>Para lo anterior se consideraron las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el contrato No. _____ fue suspendido desde el ____ de ____ de 200_, como consta en el Acta de Suspensión Temporal respectiva.2. Que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal del contrato han sido superadas. <p>En constancia se firma la presente acta en Bucaramanga, a los ____ (__) días del mes de _____ de 200_.</p> <p>POR LA TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P.* POR EL CONTRATISTA**</p> <p>* Facultado para contratar ** Representante legal del contratista</p>	



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE TRABAJOS EJECUTADOS	
ACTA No. _____	CONTRATO No. _____
En Bucaramanga, a los ____ (__) días del mes _____ de 200_, se reunieron _____, en su calidad de representante legal del contratista, y _____, como interventor del contrato, con el fin de entregar a la Empresa los trabajos ejecutados con cargo al contrato No. _____ en el período comprendido entre el __ de __ y el__ de __ de 200_.	
Descripción de los trabajos realizados:	
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.	
INTERVENTOR DEL CONTRATO CONTRATISTA*	POR EL
* Representante legal del contratista	



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

Entre los suscritos, _____*, mayor de edad, vecino de Bucaramanga., identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, actuando en calidad de Vicepresidente _____ de la Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP. y en uso de la delegación conferida mediante Escritura Pública No. _____, y _____, en su condición de representante legal del contratista, identificado con la c.c. No. _____ de _____, se ha convenido elaborar el acta de liquidación del contrato No. _____, suscrito el ____ de _____ de 200_, cuyo objeto era:

Las partes acuerdan la liquidación del Contrato No. _____, para lo cual se estudiaron los siguientes documentos:

1. Reporte contable.
2. Informe Costo Beneficio
3. Copia de garantías establecidas en el contrato.

Revisados los anteriores documentos, las partes acuerdan la liquidación del Contrato No. _____, dejando expresa constancia de lo siguiente:

a) El valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. _____, se pactó en la suma de _____ (\$ _____).

b) El valor final de presente contrato es de \$ _____ (_____), discriminados así:

• Valor inicial del contrato	\$ _____	
• Valor Adiciones	\$ _____	
• Valor Anticipo		\$ _____
• Valor no causado		\$ _____
• Valor bruto facturado por ajustes		\$ _____
• Valor neto pagado al contratista		\$ _____
• Retención en la fuente		\$ _____
• IVA		\$ _____
• ICA		\$ _____
• Otros Impuestos		
• Otros descuentos		
• Saldo amortización anticipo		\$ _____
• VALOR FINAL DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$ _____	\$ _____



TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P TGI S.A. E.S.P

MANUAL DE INTERVENTORÍA

En virtud del análisis efectuado al balance anterior se concluye que el valor final del contrato es de \$ _____ (_____), quedando un saldo a favor del contratista de \$ _____ (_____). Con excepción al referido saldo, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo y de esta forma dan por terminado el contrato No. _____ correspondiente a _____ renunciando a cualquier reclamación ulterior. En consecuencia de todo lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los _____ (____) del mes de _____ de 200_.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P

POR LA TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P *

CONTRATISTA**

- Facultado Para contratar y Vo. Bo. del Interventor
- ** Representante Legal del Contratista